



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-CM/MDJ

Jepeleacio, 25 de Enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Enero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó los siguientes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 002-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Enero del 2021, el señor alcalde Tito Arquimides Solano Rodas pide: 1. Autorización del Concejo Municipal para viajar a la ciudad de Lima para ver sobre los Proyectos de las Pistas y Veredas del Distrito de Jepeleacio, Colegio Wilfredo Zegarra Sandoval, Colegio Nacional Agropecuario Shucshuyacu y a la Oficina de COFOPRI, de acuerdo a la cita que le dan será la fecha del viaje.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, pedido por unanimidad del concejo municipal del alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Señor Tito Arquimides Solano Rodas; Autorización para viajar a la ciudad de Lima para ver sobre los Proyectos de las Pistas y Veredas del Distrito de Jepelacio, Colegio Wilfredo Zegarra Sandoval, Colegio Nacional Agropecuario Shucshuyacu y a la Oficina de COFOPRI, de acuerdo a la cita que le dan será la fecha del viaje.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Signature]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292